

RESOLUCIÓN No 165
FECHA FEBRERO 26 DE 2.019

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor **OBDULIO SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.106.435 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Recoleccion.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor **OBDULIO SALAZAR MARTINEZ**, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 3 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor **OBDULIO SALAZAR MARTINEZ**, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2.017 al 2 de noviembre de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1o de marzo al 21 de Marzo de 2.019, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyctó: María Elena Peláez López-Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General